



**BASES PARA SELECCIONAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SALAVERRY**  
**Período 2024 – 2026**

**I. GENERALIDADES**

**1. Dependencia solicitante**

Gerencia Regional de la Producción

**2. Comité encargado de realizar el proceso de selección**

Comité Evaluador constituido para el proceso de Selección de la OSPA

**3. Base Legal**

- Constitución Política del Perú, ratificada el 31 de octubre de 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.
- Decreto Legislativo N° 25977 y modificatorias, Ley General de Pesca y su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo.
- Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, Rectoría del Ministerio de la Producción en materia de gestión de infraestructura pública de desembarque para consumo humano directo y aprueba los Lineamientos para la gestión de los DPAS.
- Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE y modificatorias, Modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/DNPA, Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Gerencial Regional N° 000092-2023-GRLL-GGR-GRPRO, Aprobar la Conformación del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargará de la gestión administrativa de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales del departamento de La Libertad.

## II. REQUISITOS

REQUISITOS	DETALLE
Denominación de la OSPA	Ficha de Inscripción Registral
Vigencia de la Junta Directiva de la OSPA	Ficha de Inscripción Registral
Número de Partida de los Registros Públicos	Ficha de Inscripción Registral
Padrón con una antigüedad no mayor a los 2 meses, que contenga nombre y número de socios	Copia del libro padrón de socios
Experiencia en la Administración de un Desembarcadero de ser el caso	
Presentación de un proyecto de gestión para la administración del DPA que justifique la solicitud de la OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal	Proyecto de gestión aprobado por Acta del Consejo Directivo, conforme al numeral 5.3 y 5.4 de la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE
En el caso que una OSPA deseara agruparse con otra u otras, formando una nueva asociación o conglomerado, la persona jurídica resultante deberá presentar los mismos requisitos exigidos en caso sea una OSPA la aspirante a la gestión de un DPA	Ficha de Inscripción Registral

## III. CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCION DE LA ORGANIZACIÓN DE LA OSPA

Principal función a desarrollar:

- Gestión administrativa de la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Salaverry

## IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR LA OSPA SELECCIONADA

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	DPA Salaverry
Duración del contrato	Inicio : 15/01/2024 Término : 15/01/2026

## V. CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación de la Convocatoria Portal web GORE La Libertad	20 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
2	Presentación de consultas y/o aclaraciones	21 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
3	Absolución de consultas	22 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
4	Presentación de Propuesta (requisitos) debidamente foliada, a través de la Mesa de partes virtual: <a href="https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/">https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/</a> y, en físico en la siguiente dirección: Av. España 1800 Tercer piso Trujillo	23 noviembre al 11 de diciembre de 2023  8:00 am a 4:00 pm	Trámite Documentario –Mesa de partes virtual-  Comité Evaluador de la Convocatoria -Oficina de la GRPRO-
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>			
5	Evaluación de Propuestas	12 al 13 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
6	Publicación de la lista de OSPAS admitidas, observadas y no aptas, así como remisión a las OSPAS observadas del oficio	14 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
7	Presentación de subsanaciones, debidamente foliada, a través de la Mesa de partes virtual: <a href="https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/">https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/</a> y, en físico en la siguiente dirección: Av. España 1800 Tercer piso Trujillo	18 de diciembre de 2023  8:00 am a 1:00 pm	Trámite Documentario –Mesa de partes virtual-  Comité Evaluador de la Convocatoria -Oficina de la GRPRO-
8	Evaluación de las subsanaciones presentadas	19 y 20 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
9	Publicación de resultado final en el Portal Web de la Entidad	20 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
10	Interposición de Recurso de Apelación	21 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
11	Resolución de Recurso de Apelación	22 de diciembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO</b>			
10	Suscripción del Convenio	15 de enero de 2024	GRPRO

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA OSPA

### FACTORES DE EVALUACIÓN

En esta etapa se considera que la evaluación tiene una puntuación máxima de 100 puntos, dividiéndose en cinco (5) factores, los cuales se describen a continuación:

#### **Factor 1: Aporte Propio**

Se evaluará el aporte propio de la OSPA (en soles) a ser utilizado como capital de inversión para el mejoramiento de la infraestructura y mantenimiento del DPA, en beneficio de la Comunidad Pesquera Artesanal.

El dinero será proveniente del propio peculio de la OSPA o provenir del saldo operativo que perciban como incentivo a la eficiencia en la gestión administrativa del DPA.

El puntaje se otorga, de acuerdo al monto que se aportará en función al costo de la obra o mantenimiento que se piensa realizar en beneficio del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal; tal como se describe en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTAJE
Si el aporte propio es menor o igual a 1,000 soles	10
Si el aporte propio es mayor a 1,000 soles y no más de 5,000 soles	20
Si el aporte propio es mayor a 5,000 soles y no más de 10,000 soles	30
Si el aporte propio es mayor a 10,000 soles	40

### **Factor 2: Relación entre ingresos/egresos**

Los ingresos, se obtendrán de acuerdo a los servicios que se brindan a los que se pueden implementar en función al número histórico de usuarios o demanda por la tarifa actual.

Los egresos, son gastos en que se incurre por el pago de repuesto, mantenimiento, remuneraciones, inversiones, etc., todo lo que signifique salida de dinero.

El puntaje está acorde con el cociente que se obtiene de dividir los ingresos con los egresos o gastos, cuanto mayor es el cociente se entiende que se está efectuando un gasto mínimo o se está generando mayores ingresos, motivo por el cual se ha estimado conveniente otorgar puntaje a la buena gestión, dicho puntaje está en función a una escala ascendente de 5 puntos.

SUPUESTO	PUNTAJE
Ingresos/Egresos = 1	5
Ingresos/Egresos > 1 y < 1.2	10
Ingresos/Egresos > 1.2 y < 1.3	15
Ingresos/Egresos > 4	20

### **Factor 3: Plazo para la ejecución de la inversión**

Se evaluará el tiempo en que se ejecute la inversión, operación, mantenimiento u obra menor, en beneficio de la infraestructura del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal, que será pagado con el aporte propio, eso implica que la ejecución de la inversión tiene un puntaje de calificación en función a un tiempo lógico de cumplimiento.

PLAZO	PUNTAJE
Si se realiza en los seis (6) primeros meses	10
Si se realiza en los diez (10) primeros meses	6

#### **Factor 4: Sobre la propuesta más austera**

Resulta de la comparación de las propuestas de las OSPAS admitidas al proceso de selección. En esta parte se considera a quien realiza más obras en beneficio del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal con el menor gasto, otorgando un calificativo de diferencia de 10 a 5.

GASTO OPERATIVO	PUNTAJE
La propuesta que presenta una gestión más austera en el gasto operativo, 1er. lugar	10
La propuesta que presenta una gestión más austera en el gasto operativo, 2do. lugar	5

#### **Factor 5: Plana profesional**

Contempla a la plana profesional principalmente referido al administrador de acuerdo a su formación académica, otorgándole un puntaje progresivo de 5 puntos en función de los grados o títulos obtenidos.

TIPO	PUNTAJE
Si el administrador es técnico o profesional egresado	10
Si el administrador ha obtenido el grado de bachiller	15
Si el administrador ha obtenido el título profesional	20

#### **Esenciales. DE EXISTIR EMPATE**

En caso que las propuestas obtengan una puntuación igual, se elegirá a la OSPA que proponga un mayor aporte propio para ser utilizado como capital de inversión, operación y mantenimiento en beneficio de la infraestructura.



## **VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La información consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el representante legal de la OSPA postulante será responsable de la información consignada en toda la documentación requerida y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad y a la responsabilidad civil o penal que se incurra.

## **VIII. OTORGAMIENTO DE LA ADMINISTRACION**

El otorgamiento de la Administración, se efectivizará una vez suscrito el convenio de Gestión de Administración, entre la OSPA ganadora del proceso de selección y el Gobierno Regional La Libertad.

## **IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA IMPUGNACIÓN DEL PROCESO**

**EL COMITÉ EVALUADOR** declarará desierto el Proceso de Selección, ya sea en su Primera o Segunda Etapa, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubieran presentado OSPAS.
- b. Cuando no hubieran OSPAS admitidas.
- c. Cuando ninguna propuesta de proyecto de administración hubiera alcanzado el puntaje igual o mayor de 50.

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección será suscrita por el **COMITÉ EVALUADOR** y el (la) Gerente Regional de Producción, la misma que será comunicada a las OSPAS participantes y/o publicada en el Portal web del Gobierno Regional La Libertad.

### **PROCESO DE IMPUGNACIÓN**

Cualquier OSPA que se considere afectada respecto al resultado del Proceso de Selección, podrá interponer por escrito un recurso de apelación ante el **COMITÉ EVALUADOR** en los plazos establecidos en el cronograma, en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional La Libertad, dentro del horario de atención. Sólo se admitirá la apelación de la OSPA o del representante legal de la OSPA debidamente acreditado.

## **X. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Convenio de Gestión de Administración será suscrita entre la OSPA ganadora del proceso de selección y el Gobierno Regional de La Libertad.



<b>Integrantes del Comité Evaluador de la Convocatoria</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>Cargo</b>
Silvia Paola Ramírez Aguilar	Presidente
Gary Jesús Liza Gomero	Primer Miembro
Ricardo Rumaldo Mendoza Vega	Segundo Miembro
<b>SUPLENTE</b>	<b>Cargo</b>
Godofredo Ricardo Lazo Suji	Presidente
Susana Soledad Huamán Rodríguez	Primer Miembro
Julio César Medina Lescano	Segundo Miembro